

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0697-SVC**

VISITA DE CONTROL

PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO
MAYO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0697-SVC

PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE AL ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A AL ACTIVIDAD	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	16

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0697-SVC

PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, mediante el Oficio n.° 000659-2023-CG/GRSM, de 30 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0697-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

1. Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
2. Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
4. Establecer si la asignación de recursos humanos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló “Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, en el “Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru” a cargo de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín y que ha sido ejecutada del 07 de setiembre de 2023 al 15 de setiembre del 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Respecto a las actividades comprendidas, tenemos que el Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS) busca satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, de manera ambulatoria.

Para esto, cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica, según lo indica la Resolución Ministerial N.º 546-2011-MINSA.

Es así, que respecto a los Puestos de Salud de Categoría I-1, cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de Salud, denominadas también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada durante el servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, en el “Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru”, se identificaron cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de salud del citado establecimiento de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, los cuales se exponen a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN EL PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU, SITUACION QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACION Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 13) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de medicamentos al jefe del establecimiento, registrándose que el establecimiento de salud presenta trece (13) y seis (06) medicamentos en condición de DESABASTECIMIENTO durante los meses de julio y agosto de 2023, respectivamente, los cuales se detallan a continuación:

Imagen N°01
Relación de Medicamentos en Desabastecimiento Julio de 2023.

N°	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	AGUA PARA INYECCION - - INYECT - 5 mL	INYECT	10	0	10	0	0.0
2	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) - 70º - SOLUCI - 1 L	SOLUCI	1	0	1	0	0.0
3	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 500 mg + 125 mg - TAB	TABLET	20	0	20	0	0.0
4	AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	3	0	3	0	0.0
5	ESTRADIOL CIPIONATO + MEDROXIPIROGESTERONA ACETATO - 5 mg + 25 mg/0.5 mL - I	INYECT	3	0	3	0	0.0
6	MEBENDAZOL - 100 mg - TABLET -	TABLET	8	0	8	0	0.0
7	METFORMINA CLORHIDRATO - 850 mg - TABLET -	TABLET	30	0	30	0	0.0
8	METRONIDAZOL - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	2	0	2	0	0.0
9	METRONIDAZOL - 500 mg - TABLET -	TABLET	39	0	39	0	0.0
10	ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	5	0	5	0	0.0
11	VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13-VALENTE - - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	6	2	8	0	0.0
12	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 - - SUSPEN - 20 DOSIS	SUSPEN	0	4	4	0	0.0
13	VACUNA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA ACELULAR ADSORBIDA (DPTa) - 2, INYECT	INYECT	0	1	1	0	0.0

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru

Elaborado por : Comisión de Control

Imagen N°02
Relación de Medicamentos en Desabastecimiento Agosto de 2023.

N°	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	BISMUTO SUBSALICILATO - 87.33 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUSPEN	1	0	1	0	0.0
2	DILUYENTE PARA VACUNA ANTIVARICELA 1350 UFP/0.5 mL INY 0.7 mL - - INYECT -	INYECT	1	0	1	0	0.0
3	ESCOPOLAMINA BROMHIDRATO TRIHIDRATO - 10 mg - TABLET -	TABLET	19	0	19	0	0.0
4	LEVONORGESTREL - 750 æg - TABLET -	TABLET	2	0	2	0	0.0
5	VACUNA ANTIVARICELA - 1350 UFP/0.5 mL - INYECT - 0.7 mL	INYECT	1	0	1	0	0.0
6	LEVONORGESTREL - 750 æg - TABLET - BLISTER X 2	TABLET	11	23	22	1	0.0

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru

Elaborado por : Comisión de Control

En este sentido, se advierte que el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, presenta medicamentos en calidad agotados, los mismos que perjudican la atención oportuna de las patologías que presentan los pacientes del mencionado establecimiento, conforme con lo establecido en el numeral 6.4.5 y 6.5.1 de la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018, que señala: 6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.* 6.5.1. *La distribución es el proceso mediante el cual se realiza el traslado y transporte oportuno de los productos entre almacenes especializados y de estos hacia los establecimientos de salud del ámbito de la jurisdicción (...).*

De la antes citada norma, se puede verificar que es responsabilidad del Director del establecimiento de salud, el encargado o responsable de farmacia o quien haga sus veces, realizar los requerimientos de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para satisfacer la demanda de su de jurisdicción, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo garantizar el abastecimiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de su jurisdicción con la finalidad de garantizar el acceso de estos a sus usuarios finales que son los pacientes del establecimiento de salud bajo ámbito.

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa vigente:

➤ **Ley n.º 29459 – “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009 y sus modificatorias, indica:**

(...)

Artículo 3º. - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inequidades sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.*

(...)

Artículo 27º. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28° . - Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- **Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”;** aprobada mediante resolución ministerial n.°116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018, que cita:

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru.

2. SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR DE DOS MESES.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 14) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de medicamentos, registrándose que el establecimiento de salud presenta veintiocho (28) y quince (15) medicamentos en condición de SUBSTOCK durante los meses de julio y agosto del presente año, detallados a continuación:

Imagen n.º03
Relación de Medicamentos en condición de Substock Julio de 2023

Nº	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONARIA - ADULTO - - INYECT - 1 DOSIS (0.5	INYECT	16	0	14	2	0.1
2	BISMUTO SUBSALICILATO - 87.33 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUSPEN	5	0	4	1	0.3
3	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA - 80 Lf/0.5 mL - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	0	16	11	5	0.5
4	ALBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 20 mL	SUSPEN	3	0	2	1	0.5
5	AZITROMICINA - 200 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	SUSPEN	3	0	2	1	0.5
6	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	3	0	2	1	0.5
7	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 25 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	5	0	3	2	0.7
8	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 400 mg + 80 mg - TABLET -	TABLET	44	0	23	21	0.9
9	VACUNA ANTIPAROTIDITIS, RUBEOLA Y SARAMPION - 700 DCI/0.5 mL - INYECT - 1 D	INYECT	1	42	22	21	1.0
10	HIERRO POLIMALTOSA - 50 mg/mL - SOLUCI - 30 mL	SOLUCI	2	0	1	1	1.0
11	LEVONORGESTREL - 750 æg - TABLET -	TABLET	2	2	2	2	1.0
12	PARACETAMOL - 120 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	JARABE	12	0	6	6	1.0
13	VACUNA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT, TRIPLE) - - INYECT - 10	INYECT	0	2	1	1	1.0
14	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV (SUSPENSION ORAL) - - SUSPEN - 1 DOSIS	SUSPEN	0	4	2	2	1.0
15	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA PEDIATRICO (ANTIGENO TIPO A (H1N1 + H3N2) + ANTI	INYECT	1	1	1	1	1.0
16	VACUNA DPT, HIB Y VHB (PENTAVALENTE) - - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	4	2	3	3	1.0
17	DILUYENTE PARA VACUNA ANTIPAROTIDITIS, RUBEOLA Y SARAMPION (SPR) - - INYEC	INYECT	1	42	21	22	1.0
18	METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL	INYECT	25	10	17	18	1.1
19	ALBENDAZOL - 200 mg - TABLET -	TABLET	88	0	42	46	1.1
20	AMOXICILINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	484	0	218	266	1.2
21	CARBONATO DE CALCIO - 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLET -	TABLET	130	0	60	80	1.3
22	NAPROXENO - 500 mg - TABLET -	TABLET	213	0	90	123	1.4
23	FERROSO SULFATO - 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL - JARABE - 180 mL	JARABE	10	0	4	6	1.5
24	SULFADIAZINA DE PLATA - 1 g/100 g - CREMA - 50 g	CREMA	5	0	2	3	1.5
25	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	5	0	2	3	1.5
26	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg - TABLET -	TABLET	71	0	28	43	1.5
27	AMOXICILINA - 250 mg - TABLET -	TABLET	179	100	105	174	1.7
28	AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	0	20	7	13	1.9

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru

Elaborado por : Comisión de Control

Imagen n.º04
Relación de Medicamentos en condición de Substock Agosto de 2023

Nº	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	CEFALEXINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	30	0	21	9	0.4
2	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg - TABLET -	TABLET	43	0	28	15	0.5
3	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 - - SUSPEN - 20 DOSIS	SUSPEN	0	2	1	1	1.0
4	VACUNA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT, TRIPLE) - - INYECT - 10	INYECT	1	1	1	1	1.0
5	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA PEDIATRICO (ANTIGENO TIPO A (H1N1 + H3N2) + ANTI	INYECT	1	1	1	1	1.0
6	DICLOFENACO SODICO - 25 mg/mL - INYECT - 3 mL	INYECT	44	0	21	23	1.1
7	FLUCONAZOL - 150 mg - TABLET -	TABLET	20	0	8	12	1.5
8	PREDNISONA - 5 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	JARABE	5	0	2	3	1.5
9	NAPROXENO - 250 mg - TABLET -	TABLET	32	0	12	20	1.7
10	PARACETAMOL - 500 mg - TABLET -	TABLET	467	0	171	296	1.7
11	METRONIDAZOL - 500 mg - TABLET -	TABLET	0	100	36	64	1.8
12	CAPTOPRIL - 25 mg - TABLET -	TABLET	170	0	60	110	1.8
13	AMOXICILINA - 250 mg - TABLET -	TABLET	174	200	126	248	2.0
14	FERROSO SULFATO - 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL - JARABE - 180 mL	JARABE	6	6	4	8	2.0
15	OMEPRAZOL - 20 mg - TABLET -	TABLET	60	0	20	40	2.0

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru

Elaborado por : Comisión de Control

En este sentido, se advierte que el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, presenta niveles de SUBSTOCK críticos, los mismos que perjudican la atención oportuna de las patologías que presentan los pacientes del mencionado establecimiento, conforme con lo establecido en el numeral 6.4.5 y 6.5.1 de la Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobada con Resolución Ministerial n.º116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018, que señala: 6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks. 6.5.1. La distribución es el proceso mediante el cual se realiza el traslado y transporte oportuno de los productos entre almacenes especializados y de estos hacia los establecimientos de salud del ámbito de la jurisdicción (...).*

De la antes citada norma, se puede verificar que es responsabilidad del Director del establecimiento de salud, el encargado o responsable de farmacia o quien haga sus veces realizar los requerimientos de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para satisfacer la demanda de su de jurisdicción, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo o quien haga sus veces garantizar el abastecimiento y distribución de los productos farmacéuticos,

dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de su jurisdicción con la finalidad de garantizar el acceso de estos a sus usuarios finales que son los pacientes del establecimiento de salud bajo ámbito.

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa vigente:

➤ **Ley n.º 29459 – “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009 y sus modificatorias, indica:**

(...)

Artículo 3º. - *De los principios básicos*

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. *Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. *Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inequidades sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.*

(...)

Artículo 27º. - *Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.*

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28º. - **Fundamentos del acceso universal**

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) *Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.*

➤ **Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”; aprobada mediante resolución ministerial n.º116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018, que cita:**

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.*

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru.

3. SOBRETOK DE MEDICAMENTOS EN EL PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 06 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 15) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de medicamentos, registrándose que el establecimiento de salud presenta cincuenta y cuatro (54) y ochenta (80) medicamentos en condición de SOBRETOK durante los meses de julio y agosto del presente año, detallados a continuación:

Imagen n.º05

Relación de Medicamentos en condición de Sobrestock Julio de 2023

Nº	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	34	25	8	51	6.4
2	ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	8	0	1	7	7.0
3	AMIKACINA (COMO SULFATO) - 250 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	95	0	11	84	7.6
4	FURAZOLIDONA - 50 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	10	0	1	9	9.0
5	SALES DE REHIDRATACION ORAL - - POLVO - 20.5 g/L	POLVO	10	0	1	9	9.0
6	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL (BLISTER) - 30 æg + 150 æg - TABLET - 21 t	TABLET	72	62	6	66	11.0
7	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) - 400 æg + 60 mg	TABLET	766	0	60	706	11.8
8	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 800 mg + 160 mg - TABLET -	TABLET	195	0	14	181	12.9
9	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - TABLET -	TABLET	16	210	16	210	13.1
10	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JARABE	38	0	2	36	18.0
11	AZITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	143	0	5	138	27.6
12	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	32	0	1	31	31.0
13	BENZOATO DE BENCILO - 25 g/100 mL (25 %) - LOCION - 120 mL	LOCION	5	0	0	5	999.9
14	CALCIO GLUCONATO - 100 mg/mL (Equiv. a 8.4 mg/mL de Calc - INYECT - 10 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
15	CEFALEXINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	2	5	0	7	999.9
16	CEFALEXINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	30	0	0	30	999.9
17	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
18	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	4	0	0	4	999.9
19	CLOTRIMAZOL - 1 g/100 g (1 %) - CREMA - 20 g	CREMA	30	0	0	30	999.9
20	CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO -	OVULO	37	0	0	37	999.9
21	DEXAMETASONA - 4 mg - TABLET -	TABLET	0	50	0	50	999.9
22	DEXTROSA - 333 mg/mL (33 %) - INYECT - 20 mL	INYECT	5	0	0	5	999.9
23	DIAZEPAM - 5 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
24	DILUYENTE PARA VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) - - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	1	0	0	1	999.9
25	DILUYENTE PARA VACUNA ANTIVARICELA 1350 UFP/0.5 mL INY 0.7 mL - - INYECT -	INYECT	1	0	0	1	999.9
26	DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL	INYECT	9	0	0	9	999.9
27	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -	TABLET	18	0	0	18	999.9
28	DOXICICLINA - 100 mg - TABLET -	TABLET	50	0	0	50	999.9
29	ERGOMETRINA MALEATO - 200 æg/mL (0.2 mg/mL) - INYECT - 1 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
30	ERITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	50	0	0	50	999.9
31	FERROSO SULFATO - 25 mg de Fe/mL - SOLUCI - 30 mL	SOLUCI	5	0	0	5	999.9
32	FITOMENADIONA - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
33	FLUCONAZOL - 150 mg - TABLET -	TABLET	20	0	0	20	999.9
34	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 80 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	3	50	0	53	999.9
35	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA - - KIT	KIT	1	0	0	1	999.9
36	LEVONORGESTREL - 750 æg - TABLET - BLISTER X 2	TABLET	11	0	0	11	999.9
37	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES - 2 g/100 mL (2 %) - INYECT - 20 mL	INYECT	0	3	0	3	999.9
38	MAGNESIO SULFATO - 200 mg/mL - INYECT - 10 mL	INYECT	9	0	0	9	999.9
39	MEBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	SUSPEN	24	0	0	24	999.9
40	METILDOPA - 250 mg - TABLET -	TABLET	8	0	0	8	999.9
41	MISOPROSTOL - 200 æg - TABLET -	TABLET	10	0	0	10	999.9
42	NIFEDIPINO - 10 mg - TABLET -	TABLET	10	0	0	10	999.9
43	NITROFURANTOINA - 25 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	4	0	0	4	999.9
44	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -	TABLET	100	0	0	100	999.9
45	OXITOCINA - 10 UI - INYECT - 1 mL	INYECT	22	0	0	22	999.9
46	PARACETAMOL - 100 mg/mL - SOLUCI - 10 mL	SOLUCI	1	0	0	1	999.9
47	POLIGELINA - 3.5 g/100 mL (3.5 %) - INYECT - 500 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
48	PREDNISONA - 5 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	JARABE	0	5	0	5	999.9
49	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	TABLET	75	0	0	75	999.9
50	SIMETICONA - 80 mg/mL - SUSPEN - 15 mL	SUSPEN	2	0	0	2	999.9
51	SOLUCION POLIELECTROLITICA - - SOLUCI - 1 L	SOLUCI	4	0	0	4	999.9
52	VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) - 3200000 U/0.1 mL - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	1	0	0	1	999.9
53	VACUNA ANTIVARICELA - 1350 UFP/0.5 mL - INYECT - 0.7 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
54	VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (DT ADULTO) - - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	0	1	0	1	999.9

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru
Elaborado por : Comisión de Control

Imagen n.º06

Relación de Medicamentos en condición de Sobrestock Agosto de 2023

Nº	Descripción	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Consumo Mensual	Saldo Final	Cobertura (meses)
1	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) - 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA - 20 g	CREMA	7	0	1	6	6.0
2	CLOTIRIMAZOL - 500 mg - OVULO -	OVULO	37	0	5	32	6.4
3	AMOXICILINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	266	200	57	409	7.2
4	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	41	0	5	36	7.2
5	ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	7	10	2	15	7.5
6	AZITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	138	0	15	123	8.2
7	BENZATINA BENICILPENICILINA - 1200000 UI - INYECT -	INYECT	28	0	3	25	8.3
8	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 80 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	50	0	5	45	9.0
9	TETRACICLINA CLORHIDRATO (UNGSENTO OFTALMICO) - 1 g/100 g (1 %) - UNGSEN -	UNGSEN	10	0	1	9	9.0
10	VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13-VALENTE - - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	0	10	1	9	9.0
11	DILUYENTE PARA VACUNA ANTIPAROTIDITIS, RUBEOLA Y SARAMPION (SPR) - - INYEC	INYECT	21	0	2	19	9.5
12	VACUNA ANTIPAROTIDITIS, RUBEOLA Y SARAMPION - 700 DCI0.5 mL - INYECT - 1 D	INYECT	21	0	2	19	9.5
13	IBUPROFENO - 400 mg - TABLET -	TABLET	317	0	30	287	9.6
14	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - TABLET -	TABLET	210	100	28	282	10.1
15	CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	12	0	1	11	11.0
16	MEBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	SUSPEN	24	0	2	22	11.0
17	ALBENDAZOL - 200 mg - TABLET -	TABLET	46	200	18	228	12.7
18	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) - 400 æg + 60 mg	TABLET	1406	0	90	1316	14.6
19	AMIKACINA (COMO SULFATO) - 250 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	84	0	5	79	15.8
20	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JARABE	36	0	2	34	17.0
21	METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL	INYECT	18	0	1	17	17.0
22	PREDNISONA - 50 mg - TABLET -	TABLET	57	0	3	54	18.0
23	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	31	0	1	30	30.0
24	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL (BLISTER) - 30 æg + 150 æg - TABLET - 21 t	TABLET	128	0	4	124	31.0
25	NAPROXENO - 500 mg - TABLET -	TABLET	123	300	10	413	41.3
26	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONARIA - ADULTO - - INYECT - 1 DOSIS (0.5	INYECT	2	60	1	61	61.0
27	ACIDO FOLICO - 500 æg (0.5 mg) - TABLET -	TABLET	80	0	0	80	999.9
28	ALBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 20 mL	SUSPEN	1	0	0	1	999.9
29	AZITROMICINA - 200 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	SUSPEN	1	0	0	1	999.9
30	BENZOATO DE BENCILO - 25 g/100 mL (25 %) - LOCION - 120 mL	LOCION	5	0	0	5	999.9
31	CALCIO GLUCONATO - 100 mg/mL (Equiv. a 8.4 mg/mL de Calc - INYECT - 10 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
32	CEFALEXINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	7	0	0	7	999.9
33	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLET -	TABLET	94	0	0	94	999.9
34	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	TABLET	0	100	0	100	999.9
35	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
36	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	4	0	0	4	999.9
37	DEXTOSA - 333 mg/mL (33 %) - INYECT - 20 mL	INYECT	5	0	0	5	999.9
38	DIAZEPAM - 5 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
39	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	1	0	0	1	999.9
40	DILUYENTE PARA VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) - - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	1	0	0	1	999.9
41	DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL	INYECT	9	0	0	9	999.9
42	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -	TABLET	18	0	0	18	999.9
43	DOXICICLINA - 100 mg - TABLET -	TABLET	50	0	0	50	999.9
44	ERGOMETRINA MALEATO - 200 æg/mL (0.2 mg/mL) - INYECT - 1 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
45	ERITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TABLET	50	0	0	50	999.9
46	ESCOLAMINA N-BUTILBROMURO - 20 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	12	0	0	12	999.9
47	FERROSO SULFATO - 25 mg de Fe/mL - SOLUCI - 30 mL	SOLUCI	5	0	0	5	999.9
48	FITOMENADIONA - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	1	0	0	1	999.9
49	FURAZOLIDONA - 50 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	9	0	0	9	999.9
50	HIERRO POLIMALTOSA - 50 mg/mL - SOLUCI - 30 mL	SOLUCI	1	0	0	1	999.9
51	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA - - KIT	KIT	1	0	0	1	999.9
52	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES - 2 g/100 mL (2 %) - INYECT - 20 mL	INYECT	3	0	0	3	999.9
53	MAGNESIO SULFATO - 200 mg/mL - INYECT - 10 mL	INYECT	9	0	0	9	999.9
54	METILDOPA - 250 mg - TABLET -	TABLET	8	0	0	8	999.9
55	MISOPROSTOL - 200 æg - TABLET -	TABLET	10	0	0	10	999.9
56	NIFEDIPINO - 10 mg - TABLET -	TABLET	10	0	0	10	999.9
57	NITROFURANTOINA - 100 mg - TABLET -	TABLET	81	0	0	81	999.9
58	NITROFURANTOINA - 25 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUSPEN	4	0	0	4	999.9
59	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) - 40 mg - INYECT -	INYECT	0	5	0	5	999.9
60	OMEPRAZOL (TABLET DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -	TABLET	100	0	0	100	999.9
61	ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	0	30	0	30	999.9
62	OXITOCINA - 10 UI - INYECT - 1 mL	INYECT	22	0	0	22	999.9
63	PARACETAMOL - 100 mg/mL - SOLUCI - 10 mL	SOLUCI	1	0	0	1	999.9
64	POLIGELINA - 3.5 g/100 mL (3.5 %) - INYECT - 500 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
65	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 25 mg/mL - INYECT - 2 mL	INYECT	2	0	0	2	999.9
66	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	TABLET	75	0	0	75	999.9
67	RETINOL (COMO PALMITATO) - 100000 UI - TABLET -	TABLET	0	7	0	7	999.9
68	RETINOL (COMO PALMITATO) - 200000 UI - TABLET -	TABLET	0	20	0	20	999.9
69	SALES DE REHIDRATAACION ORAL - - POLVO - 20.5 g/L	POLVO	9	0	0	9	999.9
70	SIMETICONA - 80 mg/mL - SUSPEN - 15 mL	SUSPEN	2	0	0	2	999.9
71	SOLUCION POLIELECTROLITICA - - SOLUCI - 1 L	SOLUCI	4	0	0	4	999.9
72	SULFADIAZINA DE PLATA - 1 g/100 g - CREMA - 50 g	CREMA	3	0	0	3	999.9
73	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUSPEN	3	0	0	3	999.9
74	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 400 mg + 80 mg - TABLET -	TABLET	21	100	0	121	999.9
75	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 800 mg + 160 mg - TABLET -	TABLET	181	0	0	181	999.9
76	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA - 80 Lf0.5 mL - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	5	0	0	5	999.9
77	VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) - 3200000 U/0.1 mL - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	1	0	0	1	999.9
78	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV (SUSPENSION ORAL) - - SUSPEN - 1 DOSIS	SUSPEN	2	2	0	4	999.9
79	VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (DT ADULTO) - - INYECT - 10 DOSIS	INYECT	1	0	0	1	999.9
80	VACUNA DPT, Hib Y VHB (PENTAVALENTE) - - INYECT - 1 DOSIS	INYECT	3	3	0	6	999.9

Fuente : Informe de Consumo Integrado de Medicamentos del Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru
Elaborado por : Comisión de Control

Lo antes descrito, afecta el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable y genera el riesgo de que los medicamentos en sobrestock, al no tener consumo durante un periodo superior a seis meses agoten su tiempo de vida útil, venciéndose en el establecimiento, lo cual podría ocasionar perjuicios económicos a la entidad.

Así mismo y con la finalidad de evitar el vencimiento de los medicamentos en sobrestock reportados en el presente informe, se sugiere que los mismos sean reubicados y/o redistribuidos para su utilización en otros establecimientos de salud de la Micro Red de Salud Bajo Naranjillo o de la Red de Salud Rioja.

La situación antes descrita, afecta el cumplimiento del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", publicada el 26 de noviembre de 2009 y modificatorias, que establece:**

(...)

Artículo 3°.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.*

(...)

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios SIMED, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatorias, que señala:**

(...)

6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2 La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución, asimismo para el servicio de distribución y transporte podrá encargar o contratar a entidades públicas o privadas que cumplan con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD y T)".

La situación expuesta podría ocasionar perjuicio a la Entidad a consecuencia del vencimiento de los medicamentos en situación de sobrestock.

4. EL ÁREA DE TRIAJE DEL PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU, PRESENTA CUATRO (04) EQUIPOS INOPERATIVOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Durante la visita al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se desarrolló el apéndice IV. UPSS Consulta Externa – Triaje (ítems del 13 al 16) del Formato N°03: Información de Equipamiento, verificándose que el establecimiento de salud, presenta una (01) balanza digital con tallímetro adulto, dos (02) balanzas digitales con tallímetro pediátrico (02) y un (01) estetoscopio pediátrico inoperativos, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º07

IV. UPSS CONSULTA EXTERNA - TRIAJE			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS
			
13	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO ADULTO	4	3
14	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA	2	0
15	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	2 / 2	2 / 1
16	PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL	1	1

Fuente : Formato N°03: Información de Equipamiento
Elaborado por : Comisión de Control

De lo expuesto, se advierte que el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru presenta los equipos mencionados inoperativos generándose así riesgos que podrían afectar el proceso de examinar rápidamente a los pacientes cuando llegan al puesto de salud para clasificarlos en las categorías de atención pertinentes y consecuentemente afectar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, causando disminución en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas por el establecimiento.

La situación expuesta estaría afectando el cumplimiento del siguiente marco normativo:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

Triaje

(...)

Balanza Digital con Tallímetro Adulto

Balanza Digital con Tallímetro Pediátrico

Estetoscopio Adulto Pediátrico

Pulsioxímetro Portátil

(...)

La situación descrita genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas por el establecimiento.

5. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL PUESTO DE SALUD I-1 TÚPAC AMARU, NO CUENTA CON TRES (03) EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, LO QUE GENERA RIESGOS EN SITUACIONES DE CONTINGENCIA COMO CORTES DE FLUIDO ELECTRICO E INCENDIOS.

Durante la visita al Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se desarrolló el apéndice IV. Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frio (ítems del 12 al 23) del Formato N°04: Cadena de Frio e Inmunizaciones, verificándose que el establecimiento de salud en el ambiente de cadena de frio no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, ni con grupo electrógeno, además cuenta con el equipo contra incendio (extintor) vencido, generando riesgos en situaciones de contingencia como pueden ser cortes de fluido eléctrico prolongados e incendios.

En ese sentido la **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones”**, hace referencia al equipamiento con el que deben contar los establecimientos de salud, el cual se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 13

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frio por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Camara frigorifica para vacunas.	x	x			
Cámara frigorifica para paquetes frios.	x				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	x	x	x	x	x
Congeladoras eléctricas para paquetes frios.	x	x	x	x	x
Vehiculo refrigerado para transporte e vacunas.	x	x			
Caja transportadora para vacunas.	x	x	x	x	x
Termos porta vacunas.	x	x	x	x	x
Paquetes frios para el transporte de vacunas.	x	x	x	x	x
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	x	x	x	x	x
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	x	x	x	x	x
Alarma dual de temperatura y corriente.	x	x	x	x	x
Cortina de aire.	x	x			
Estabilizador de voltaje.	x	x	x	x	x
Grupo electrógeno.	x	x	x	x	x

De los expuesto, se advierte que el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente no cuenta con el equipo necesario para un adecuado control de la cadena de frio durante el proceso de almacenamiento de las vacunas, lo cual podría causar deterioro de la calidad, eficacia y eficiencia de las vacunas por una inadecuada conservación de la temperatura en perjuicio de la población del establecimiento, además de herramientas inadecuadas de respuesta ante un incendio.

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que señala:**

(...)

5.1.2.4. Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frio por niveles.

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frio por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Camara frigorifica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorifica para paquetes frios.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes frios.	X	X	X	X	X
Vehiculo refrigerado para transporte de vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes frios para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X

En tal sentido, dicha situación genera riesgos en situaciones de contingencia como cortes de fluido eléctrico e incendios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", en el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se encuentra detallada en el apéndice n.º 01.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", en el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, se han advertido **cinco (05)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de salud del citado establecimiento de salud, bajo ámbito de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", en el Puesto de Salud I-1 Túpac Amaru, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 14 de setiembre de 2023.

Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Supervisor

Christian Panduro Sánchez
Jefe de Comisión

Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Jefe de Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud San Martín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

n.º	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria.
2	Formato n.º 02: Información de Infraestructura.
3	Formato n.º 03: Información de Equipamiento.
4	Formato n.º 04: Cadena de Frio e Inmunizaciones.
5	Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051 – MINSA / OGDN – V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”.

Tramite N° 030-2023137442

Moyobamba, 14 de setiembre de 2023

OFICIO N° 283-2023-GRSM/DIRESA/OCI

Señor:

Aldo Enrique Pinchi Flores

Director

Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo

Carret. Fernando Belaunde Terry KM-504, Moyobamba

Moyobamba / Moyobamba / San Martín

ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control N.° 024-2023-OCI/0697-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Visita de Control al "AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION" en el PUESTO DE SALUD I-1 TUPAC AMARU, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, comunicamos que se han identificado cinco (05) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.° 024-2023-OCI/0697-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud San Martín

OGESS - ALTO MAYO RECIBIDO TRAMITE DOCUMENTARIO ÚNICO
14 SEP 2023
HORA: 3:58 p.m.
FIRMA: 